

ULTIMAS
VOLUNTADES

Si padeciera un accidente que pueda producir una situación como la del Lic. López Mateos, es mi voluntad que no se prolongue artificialmente mi vida no humana, sino que se me deje morir del todo, definitivamente. Ya con la vida que he vivido hasta ahora me doy por satisfecho.

5/3/69

José Lora

Si no tengo tiempo de hacer testamento ante notario, es también mi voluntad que se cumplan las disposiciones del borrador de testamento y demás escritas en las hojas y papeles unidos a esta hoja, pero ante todo las que voy a escribir a continuación.

Dejo mi cadáver a la Facultad de Medicina de la UNAM, para el estudio de la anatomía y dirección, si ella lo quiere y se compromete a trasladarlo directamente del lugar de fallecimiento a la sala donde deba ser estudiado y, una vez estudiado, a incinerar los restos y echar las cenizas al viento o a la tierra donde quiera.

Ruego al Dr. Fernando Salmerón, Director del Instituto de Fisiología de la UNAM, que procure la publicación de del Hombre, según la copia

que está en mi poder, reemplazando las lecciones (2)
por las corregidas según las copias hechas en el
Instituto y también en mi poder, indicando
en una nota preliminar cómo no pude
acabar la corrección; y que entregue las regalías
contratadas con la U. N. A. M. a la Dra. Fursana
Alonso García, a quien las lego, además de todos
mis bienes muebles menos los especificados en las
hojas de borrador del testamento, en agradeci-
miento por los servicios que me prestó durante
los últimos años de mi vida.

AutORIZO al Colegio de México para publicar
la Historia de Nuestra Idea del Mundo en el estado
en que se encuentra, indicando en nota preliminar
que era mi propósito corregirlo en gran número
de detalles y aún procurar una mayor con-
secuencia en su marcha general. En el estado en
que se encuentra puede ser útil a estudiantes y pú-
blico. Las regalías serían para mis herederos.

Esto debe devolver a la U. N. A. M. lo que
me pagó por la traducción de la Ética de Espinosa,
si la U. N. A. M. no la encuentra publicable en
el estado de corrección inacabada en que la dejó.

En cambio, creo impublishable la traducción
de la Metafísica de Aristóteles en el estado en que
se halla; pero lo que pagará por la traducción de
uno de los primeros libros es una cantidad relativa.

mente tan pequeños, que creo que bien puede pedir (3)
nártele la UVA a mis herederas.

Creo que éstos pueden pedir a la UVA el
pago del seguro de 200.000 pesos que suscribí
durante la rectoría del Dr. Chaves y al cual
se ajustaron los documentos correspondientes en
mi nombre. Porque tengo entendido que, no ha-
biéndose aceptado nunca mi renuncia como pro-
fesor, la UVA ha seguido extendiéndome
los cheques correspondientes, que, al no recogerlos, ya
han sido devueltos al patrimonio universitario
de suerte que éste no se ha beneficiado sólo de los
descuentos hechos en los cheques, sino del importe
de ellos mismos.

Puego a mis herederas y a la Dra. Vera Jarama
que resuelvan amistosamente tres problemas de propiedad,
por fortuna pequeños, que dejo pendientes:

la propiedad de la barda que va del garage de la
Dra. al ángulo de los terrenos de ella, de la Dra.

Lúgiga y mía;

el teléfono, del que tiene una extensión la Dra.
Jarama, que desea quedarse con él.

el contrato de gas, que está a nombre de la
Dra. Jarama, aunque el equipo lo pagué a ésta
entre los gastos de construcción de la casa.

5/3/69

José Lora

Indicaciones para el testamento

Testador. José Gasa y Gonsálves - Pola.

Nacido el 26 de diciembre de 1900
en Gijón, provincia de Oviedo, España.

Naturalizado mexicano por
por carta expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores
el de de 1951.

Herederos. Los señalados por la legislación mexicana
y en los términos en que los señalo:

esposa: María de los Angeles Hernández Barberro,
nacida el 18 de noviembre de
en Valencia, provincia de Valencia, España;
nacionalizada mexicana
por carta expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores
el de de 1951;

hijas legítimas: María de los Angeles,
nacida el de abril de
en Valencia, provincia de Valencia, España;
optó por la nacionalidad mexicana

María de la Dolores,
nacida el
en Madrid, España,
optó por la nacionalidad mexicana

Legados. A la Sra. Susana Alonso García,
si a mi fallecimiento significara a mi servicio,
por el que me prestó desde 1960,
todas los bienes muebles, ^{en el sentido más amplio posible,} contenidos en mi casa
de Cerrada de Cruz Verde, 40, México, 20, D.F.,
excepto los que son objeto de los legados siguientes:
2º) el uso de dicha casa por tres meses a partir de la fecha
de mi fallecimiento.

3º) Las regalías de la publicación de la obra del hombre
contrastada con la Universidad Nacional Autónoma.

los cupones de acciones y obligaciones de teléfonos y
los cuadros y fotografías ~~que adornan~~ las paredes de la misma
casa, excepto, a tu vez, ~~la reproducción~~ el paisaje las re-
producciones de Gauguin y de Sisley, que te lego;

A la Dra. Vera Kamuri Tabuth,

(2)

- 1º) todos mis libros, revistas y papeles en el escritorio
para ampliar de este término, y los estantes que los
contienen;
- 2º) la copia del Guernica de Picasso, la reproducción
de El Pensamiento de Orozco, los retratos de
Hume, Kant, la escuela de Madrid y St. Antonio
Caso, que están en mi despacho en la casa men-
cionada.

A la Dra. Celia Ramírez Ramírez,
los tres dibujos hechos por ella que están en el comedor
de la repetida casa.

Albacas. Mi hermano Angel Saos Gusiños-Tola.
Mi yerno Carlos Camacho

Zestigos. Abce. Justino Fernández,
Leopoldo Iza,
Fernanda Salmerón.

5/3/69

José Saos

Libros, revistas y periódicos y papeles

Libros

- 1) Son de propiedad de Fursana Flouza los que ella declare ser tales.
- 2) Legó a Vera todos los de Filosofía que ella tiene y todos los que puedan servirle, según ella quiera, para el Centro de Historia y las Ideas en los Países de Lengua Española.
- 3) Legó los de Filosofía que no tiene Vera al Centro de Estudios Filosóficos de la UNAM.
- 4) ~~Yas quedará en~~ ^{en} ~~dejo a Angelina~~ los restantes libros ~~franceses~~.
- 5) A Paloma los restantes libros en inglés.
- 6) A las dos, por partes iguales, que determinéis fraternalmente, los restantes.

Revistas y periódicos

A los legó a Vera todos, para que ella se quede con los que puedan interesarle y ~~deje~~ ^{ofrezca} al Centro de Estudios Filosóficos ~~de~~ ^{u otra} dependencia universitaria los que puedan interesarle, y haga lo que quiera del resto — menos

La Colección de Cuadernos Americanos, que os dejó a vosotros, por si os interesa en valor de venta — alto, en Estados Unidos; pero atención: en algunos números, ^{locos} aunque 24/12/66 páginas o cuadercillos que se encontraron solos, entre los libros o papeles; con ayuda de Vera, podéis reconstruirla.

Papeles

Los lego a Vera, que tiene instrucciones para
proceder con ellos, todos:

palabras eléctricas con todo su contenido,
sobres y cajas con manuscritos, copias o máquinas,
recortes de periódicos,
cuadernos, libretas...,
agendas anuales,
correspondencia de todos ^{clases,} los relativos
en fin, todos ^{menor} según acciones, contratos de

S. a la herencia: propiedad de la casa, entregados al
por un arat no viviere ella, los lego al
Centro de Estudios Históricos, y piden a
los herederos de Vera que entreguen al
Centro las instrucciones.

Entre los papeles hay un sobre ^{de ellos} para
pasar a nombre de Reyeseldara,
para la Secretaría del Centro de Estudios
Históricos, para que se los entregue
Vera, o, en el caso de muerte arat,
se los entreguen directamente a otros.

24/12/66

Cuadros y fotos

- Dejo a Vera:
- 1) la copia de un fragmento del Guernica de Picasso que está en la sala,
 - 2) la reproducción de El Pensamiento de Bruckner que está en la sala,
 - 3) las fotografías de la escuela de Madrid, Carr, Kant y Flume que están en el despacho,
 - 4) las fotografías mías que me hice el 26 de diciembre de 1965 para los amigos, deducidas las que queráis vuestras mismas, si queréis alguna.

- Dejo a Susana:
- 1) la reproducción de Gaezumi que está en la recámara,
 - 2) la reproducción de Sisley que está en la sala.

Y os dejo todos y todas las demás.

24/12/66

Publicaciones

- 1) Os dejo las regalías de las ya hechas, que se limitan a las ^{misas publicaciones} regalías que podré pagar aún la UNAM, la Universidad Veracruzana, la Central de Veracruz y el Fondo de Cultura Económica.
- 2) Si el Colegio de México quiere publicar el curso Historia de nuestra idea del mundo, tal cual lo tiene el según el manuscrito incluido en dos de las pastas eléctricas que lego a Vera entre los papeles, las regalías de la publicación.
- 3) Si el Centro de Estudios Filosóficos quiere publicar el curso Del Hombre, según el manuscrito incluido en dos de las pastas de referencia, o la copia a máquina que está haciendo Celia Ramírez — 66-65-56: Pequeña Trifurción, Secretado de Rectoría Hidráulica —, de la que parte ^{se encuentra} ~~se encuentra~~ cubierto ~~se encuentra~~ encima de las pastas eléctricas, de la fila más baja, las regalías de la publicación.
- 4) A Vera, las regalías de las publicaciones que podré hacer aún con los papeles que le dejo, o cualquier reedición de cualquiera de mis publicaciones, incluso las que son objeto de los números 1 a 3 de esta hoja.

24/12/66

7 de julio de 1970

Sra. Angeles Gaos de Camacho
Sagredo Num. 127 bis
San José Insurgentes
México, D.F.

Querida señora Camacho:

Mil gracias por el retrato del maestro Gaos que usted y su apreciable familia nos regalan y que me trajo tan gentil mensajero.

Estoy pendiente del regreso del señor Urquidí para entregárselo.

Nombre y retrato en el salón de clases de esta casa mantendrán vivo el recuerdo del distinguido maestro, querido y respetado por todos, que fue su señor padre.

Muy afectuosamente.

María del Carmen Velázquez
Directora
Centro de Estudios Históricos.

MCV/A

Arch

R O C H A Y H E G E W I S C H

ABOGADOS

LIC. SALVADOR ROCHA DIAZ

LIC. EVERARDO A. HEGEWISCH

LIC. ANDRES ITURBE VAZQUEZ

LIC. JAVIER QUIJANO BAZ

LIC. JESUS HERNANDEZ TORRES

LIC. RAFAEL AMBROSI CORTES

SAN JUAN DE LETRAN 21-811 A 814

800 A 802

TELEFONO 5-21-95-90

MEXICO I, D. F.

a 25 de julio de 1974.

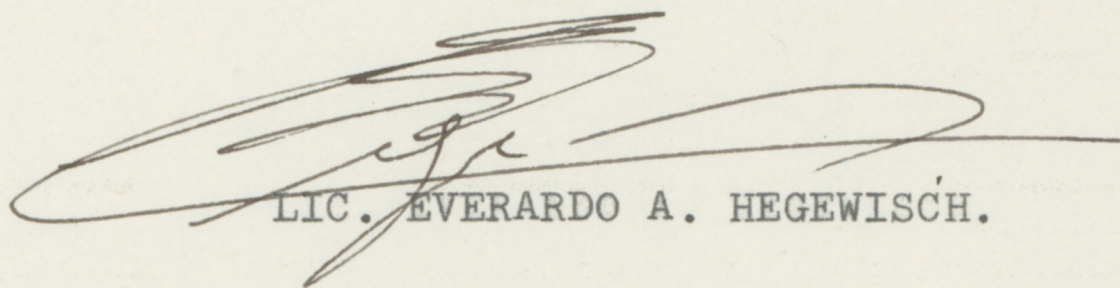
El Colegio de México.
Guanajuato No. 125,
México 7, D. F.

Muy estimados amigos:

Tengo el gusto de confirmarles que el -
señor Don Carlos J. Camacho Huelin es el albacea de la suce-
sión intestamentaria del señor doctor José Gaos González Po-
la, por designación hecha a su favor, en el procedimiento --
respectivo, por el señor Juez Civil y de lo Familiar del Se-
gundo Partido Judicial, en Villa Obregón.

Anexo fotostática de la copia certifica-
da que contiene la declaración de herederos, nombramiento del
albacea, aceptación del cargo y discernimiento del mismo.

Muy atentamente.



LIC. EVERARDO A. HEGEWISCH.

ANEXO: El que se indica.

C. c. p. Sr. Don. Carlos J. Camacho.

EAH/msml.

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS FERNANDO ESQUIVEL Y SOLIS SEGUNDO
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE VILLA ALVARO OBREGON
DISTRITO FEDERAL, - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A . - - - - -

- - - Que en los autos del juicio intestado a bienes de GAOS
GONZALEZ POLA JOSE, expediente número 528/69, obran entre otros
las siguientes constancias que a la letra dicen: - - - - -

--- Villa Alvaro Obregon, Distrito Federal, a tres de diciembre
de mil novecientos sesenta y noye.--- Visto el estado que --
guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto
por los artículos 1599, 1602, 1607 y demás relativos del Código
Civil, y en los artículos 803 y 805 del Código de Procedimien-
tos Civiles, tomando en cuenta, que con las copias certificadas
de las actas del registro Civil que se exhibieron y corren --
agregadas en autos, se encuentra acreditado el matrimonio cele-
brado entre la señora MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ BARBARROS,
hoy viuda de Gaos, y el autor de la presente sucesión, señor --
JOSE GAOS GONZALEZ POLA, así como el fallecimiento de este --
último y que durante su matrimonio procrearon a sus hijos MARIA
DE LOS ANGELES Y MARIA DE LA PALOMA DEL CARMEN TERESA, ambas de
apellidos GAOS Y HERNANDEZ ; robustecido con la información --
Testimonial de Miguel Angel Cebalos Leal y Rubén Charvel Tovias
la cual es acorde y conteste en que el autor de la sucesión,--
estuvo casado con su cónyuge supérstite, que los progenitos del
"de cujus" fallecieron antes de éste último y que procrearon a
sus hijos ya mencionados; prueba instrumental que tiene valor
probatorio pleno de acuerdo con lo dispuesto por los artículos
327 Tracción IV. 333 y 411 del Código Procesal invocado por lo
que habiendo sido objetada la prueba testifical por el Represen-
te Social, quien incluso solicitó se hiciera declaratoria de --
herederos en favor de la cónyuge supérstite y de los hijos --
habidos durante el matrimonio, es por lo que se hace tal decla-
ratoria en favor de la señora MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ
BARBARROS HOY VIUDA DE GAOS y de los hijos MARIA DE LOS ANGELES



JUZGADO CIVIL DE
VILLA ALVARO OBREGON, D.F.



JUZGADO CIVIL DE
VILLA ALVARO OBREGON, D.F.

y MARIA DE LA PALOMA DEL CABA N TERESA, ambas de apellidos GARCIA Y HERNANDEZ, en la forma y proporciones que les corresponde conforme a sus derechos y apareciendo que por escrito de fecha veintinueve de agosto del presente años, las hoy herederas otorgaron su coto en favor del señor CARLOS J. CAMACHO, para que fuere designado Albacea definitivo de la presente sucesión, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 805 del Grupo de Leyes -- Procesales supra- incidado, se designa como Albacea definitivo de la presente sucesión al señor CARLOS J. CAMACHO, a quien se le hará saber su designación para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido.- Notifiquese.- Lo proveyó y firma el Juez.- Doy fe.- - - - -
Licenciado Lucas del Arrenal Ordoñez.- Rúbrica.- Licenciado Luis Fernando Esquivel y Solís.- Rubrica.- Sello de Publicación: En el Boletín Judicial núm. 1 correspondiente al día 2 de enero de 1970 se hizo la publicación de ley Conste.- en 3 de enero de 1970 a las doce horas del día surtieron sus efectos la notificación del mismo Conste.- - - - -

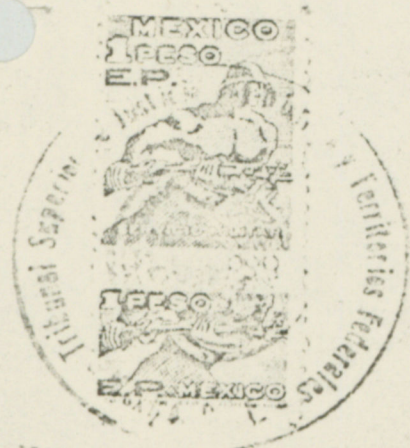
ACEPTACION.- En Villa Alvaro Obregon, Distrito Federal, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta, presente en el local de este Juzgado el señor Carlos Camacho Huelin, quien se identifica con la forma FM-2 número 13376 expedida por la Secretaría de -- Gobernación con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, albacea designado en este juicio, manifiesta que acepta el cargo que se le confiere, protesta su fiel y legal desempeño y solicita se le discerna y se le expidan copias certificadas del nombramiento aceptación y discernimiento y firma para constancia, Doy fe.- Dos firma ilegibles.- Rubricas.- - - - -

DESCERNIMIENTO.- Villa Alvaro Obregon Distrito Federal, a trece de enero de mil novecientos setenta.- Vista la aceptación y protesta del cargo de albacea de la presente Sucesión hecho por el señor Carlos Camacho Huelin, es de discernirsele y se le discernen en el mismo, con toda la suma de facultades derechos obligaciones inherentes al mismo, y atento lo dispuesto por el artículo 1710 del Código Civil, se le exige de la obligación de causar su cargo, atenta la voluntad

expresa de los herederos y expidense la cuantas copias certificadas solicitare por acreditar su personalidad y mejor desempeño del -- cargo conferido.- Notifiquese.- Lo proveyo y firma el C. Juez.- Doy fe.- Licenciado Lucas del Arenal Ordoñez.- Licenciado Luis Fernando Esquivel y Solís.- Rubricas.- - - - -

Un sello de publicación.- En el Boletín Judicial num. 13 correspondiente al día de 16 de enero de 1970 se hizo la publicación de Ley.- Conste.- En 17 de enero de 1970 a las doce horas de día surtío sus efectos la notificación del mismo.- Conste.- - - - -

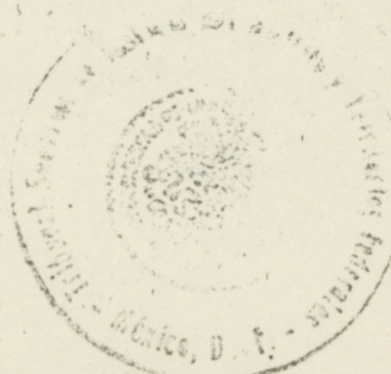
Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA TRECE DE ENERO DE AÑO EN CURSO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA POR CUADRUPLICADO EN DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS SEÑALADAS Y TIMBRADAS EN VILLA ALVARO OBREGON DISTRITO FEDERAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.-



JUZGADO CIVIL DE
VILLA OBREGON D.F.

EL C. SEGUNDO SRIO DE ACOS.

LIC. LUIS FERNANDO ESQUIVEL Y SOLIS.



JUZGADO CIVIL DE
VILLA OBREGON D.F.